

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027

ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA AUTORIZACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES PARA QUIENES REALICEN LOS PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y RECARGOS DE AÑOS ANTERIORES.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
P R E S E N T E.**

Lic. Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 126, 145, 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI, 229, 230 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 152, 153 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco; 1, 25 fracción VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco; artículos 1, 33 fracción III, 60, 64, 77 Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo y con las facultades que los mismos me confieren, someto a consideración de los presentes la **“INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA AUTORIZACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES PARA QUIENES REALICEN LOS PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y RECARGOS DE AÑOS ANTERIORES”**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en él se establece el tipo de gobierno que regirá en el Territorio Nacional, así como las atribuciones con las que contarán los Ayuntamientos, la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio y las funciones y servicios que deberán prestar los Municipios en el ámbito de sus competencias.

Con referencia a los artículos 1, 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establecen los derechos y obligaciones que tienen por objeto la administración de la Hacienda Municipal, las funciones y servicios que estarán bajo el cargo de los Municipios.

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO

2024-2027

Así mismo los artículos 1, 2, 3, 65, 66, 90 fracción VI, 229, 230 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en los cuales se establecen las facultades que tienen los Ayuntamientos para cumplir con lo requerido por la Federación y los Estados, así como la forma en la cual se llevará a cabo la administración pública por parte de los Municipios, en tal razón existe la libre determinación en la administración de esta, otorgándose las bases para que sea realizada.

En los artículos 6, 8, 14, 16, 17 de la Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco, se establecen los descuentos de los cuales gozarán los contribuyentes en el pago del impuesto predial, siempre y cuando el mismo se realice en una sola emisión, los cuales establece 15% en enero, 10% en febrero y 5% en marzo, así como el 50% para las personas con discapacidad, pensionado o jubilado que cuente con su credencial del Instituto Nacional del Adulto Mayor (INAPAM) o INSEN.

En cuanto a los artículos 1 y 2 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco estará investido de personalidad jurídica, con patrimonio propio, autónomo en su gobierno y libre en la administración de su hacienda y administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

Desde el inicio de nuestra administración, se ha buscado de manera constante que los habitantes del Municipio de Othón P. Blanco tengan los mejores beneficios económicos, el compromiso siempre está refrendándose día con día con nuestros habitantes.

Es bien conocido por la ciudadanía othonense que una de su principal preocupación es el cumplimiento del pago del impuesto predial de su propiedad, esto se manifiesta en razón de que la gran mayoría de los habitantes tiene el compromiso de cumplir con esta obligación y que por cuestiones económicas se encuentran fuera de su alcance del cumplimiento en tiempo y forma para realizar dicho pago. Derivado de esto caen en la morosidad y el rezago sigue incrementando.

Con la finalidad de continuar generando la cultura del pago del impuesto predial y combatir el rezago que existe por parte de los contribuyentes, se busca que en el año próximo se disminuya el índice de contribuyentes que se encuentran en mora en el pago de este impuesto, por tal razón se han realizado diversos trabajos para obtener el mejor beneficio de los ciudadanos othonenses y de esta manera poder abatir la morosidad.

Asimismo, esta Administración Municipal, observando las condiciones económicas que prevalecen actualmente por parte de los contribuyentes, busca redoblar esfuerzos para que, quienes se han visto afectados por las circunstancias antes descritas, puedan cumplir con sus obligaciones sin que se vea afectada su economía, si no por el contrario, incentivar para que con los descuentos que se

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027

otorgan sean en su beneficio y de esta manera se regularicen en las obligaciones correspondientes.

Aunado a lo anterior se estará recaudando esta contribución los días sábados y domingos dentro del periodo de descuento, esto con el fin de que los ciudadanos puedan realizar sus respectivos pagos en sus días libres.

Es menester de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, el diseñar estrategias que incentiven la participación de los ciudadanos en el cumplimiento de sus obligaciones.

En la búsqueda de mejores opciones para quienes pretenden regularizar su propiedad y quienes por situaciones ajenas a ellos han sufrido la complicada situación económica, se establece una serie de estímulos fiscales, con la finalidad de que, quienes han adquirido un patrimonio o se encuentran realizando los trámites correspondientes para cumplir con sus derechos, obligaciones en la adquisición y regularización de su propiedad puedan realizarlos con el mejor beneficio posible.

Dado lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA AUTORIZACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES PARA QUIENES REALICEN LOS PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y RECARGOS DE AÑOS ANTERIORES**, en los términos siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba la autorización de estímulos fiscales para quienes realicen los pagos del impuesto predial del ejercicio fiscal 2025 y recargos de años anteriores.

SEGUNDO. - Los estímulos fiscales para el pago de impuesto predial a que se refiere el punto de acuerdo primero se regirán de acuerdo a la tabla siguiente:

IMPUESTO PREDIAL		
	PERÍODO	DESCUENTO
IMPUESTO PREDIAL 2025	DEL 04 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	25%
	DEL 02 AL 31 DE ENERO 2025	15%
	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2025	10%
	DEL 01 AL 31 DE MARZO 2025	5%
RECARGOS SOBRE ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES DEL IMPUESTO PREDIAL	DEL 04 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	100%
	DEL 02 AL 31 DE ENERO 2025	75%

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027

	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2025	50%
	DEL 01 AL 31 DE MARZO 2025	25%
SUBSIDIO EN EL IMPUESTO PREDIAL 2025 A LOS AFILIADOS AL INSEN O INAPAM, JUBILADOS, PENSIONADOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 31 DE MARZO DE 2025	50%
SUBSIDIO A TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTHON P BLANCO	DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 31 DE MARZO DE 2025.	50%

TERCERO. - Se instruye a la Tesorería del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco para que se aplique a los Estímulos Fiscales establecidos en el punto de Acuerdo Segundo.

CUARTO. - Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que, en coordinación con la Tesorería Municipal, se encargue de realizar una campaña de difusión masiva en el Municipio de Othón P. Blanco, con la finalidad difundir los Estímulos Fiscales que se estarán aplicando.

QUINTO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 15 DE OCTUBRE DE 2024

LIC. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO.